

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto Alcaldicio N°725 del 01/03/14. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas incorporados al Presupuesto Municipal para el año 2014. La solicitud de modificación presupuestaria interna, de fecha 23 de Junio de 2014, emitida vía correo electrónico por la señora Yeny Fonseca S., Jefa del Departamento de Finanzas. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar Modificación Presupuestaria Interna en el Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2014.

**DECRETO:**

**EFFECTÚESE** modificación Presupuestaria Interna en el Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0
22 11 003	Servicios Informáticos	(7.000)
22 11 999	Otros	7.000
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RODRIGO POBLETE RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

CER/QUE.  
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

190815